



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

ACUERDO N° 669

Creación de Programas Académicos: Licenciatura en Educación Física; Maestría en Paisajes Artificiales;
Doctorado en Ciencia y Tecnología de Materiales

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Facultad de Educación ha preparado el proyecto del programa de Licenciatura en Educación Física.
- 2° Que la Facultad de Arquitectura y Diseño ha preparado el proyecto del programa de la Maestría en Paisajes Artificiales.
- 3° Que las Facultades de Ciencias, Ingeniería, Odontología y Arquitectura y Diseño han preparado el proyecto del programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Materiales.
- 4° Que estos proyectos después de haber recibido la aprobación correspondiente en los respectivos Consejos de Facultad y en el Consejo Académico, fueron presentados en la reunión del 5 de diciembre de 2018 de este Consejo (Acta N°. 887), cumpliendo así el proceso que exigen los Estatutos de la Universidad.
- 5° Que de conformidad con el numeral 116, h. de los Estatutos de la Universidad, es función del Consejo Directivo “Para la Sede Central de la Universidad aprobar... los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos, decidir sobre extensiones y otros programas que el mismo Consejo Directivo Universitario determine”,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Autorizar, dentro del ámbito de su competencia, la creación de los siguientes programas académicos y el otorgamiento de los correspondientes títulos:

- Licenciatura en Educación Física, la cual queda adscrita a la Facultad de Educación, y otorgará el título de Licenciado o Licenciada en Educación Física.

- Maestría en Paisajes Artificiales, la cual queda adscrita a la Facultad de Arquitectura y Diseño, y otorgará el título de Magister o Magistra en Paisajes Artificiales.
- Doctorado en Ciencia y Tecnología de Materiales, la cual queda adscrita a la Facultad de Ciencias, y otorgará el título de Doctor o Doctora en Ciencia y Tecnología de Materiales.

ARTÍCULO SEGUNDO– El Rector de la Universidad en su condición de Representante Legal de la misma, adelantará ante el Ministerio de Educación Nacional los trámites legales necesarios para obtener los Registros Calificados de estos programas y su inclusión en los sistemas de información, según corresponda.

Dado en Bogotá, D.C., el 10 de diciembre de 2018.


JORGE H. PELÁEZ PIEDRANITA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo


JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo